

Licencia a D. Agustín Baraona, soldado del tercio de Lombardia para pasar a España con la condición de que a los tres días de entrar en Madrid se presente al Comisario genl. Principe Vaudemont.

Amiendones Representado D. Agustín de Baraona y Urbina soldado dela Comp.<sup>a</sup> del Cap.<sup>n</sup> D. Joseph de Cardenas una delas del Tercio de Lombardia la precion que tiene de pasar a España y pedidones licencia para ello Hemos Venido en Concedersela (como en Virtud dela presente loharemos), Con que dentro de tres dias que entrare en la Corte se haya de presentar en la Comissaria Genl. de España, y no lo haciendo no se le admita merm. ni guarde el fuero Militar; Y ordenamos y mandamos a los Mros de S. M. de Guerra y Justicia a Nra Jurisdiccion seguras, y a los que no lo son pedimos y encargamos que en su Viaje no le pongan Embarazo, ni Impedimento alguno antes bien le den todo favor y Asistencia para proseguirle, y a D. Baltasar Patiño Marq. del Castellar Can. de la Or.<sup>n</sup> de S. Diego del Cons. secreto de S. M. Vee. genl. del Ex.<sup>to</sup> Castillo y artilleria de este Estado y D. Pasqual de Alcaue Cont. Prin. de el que tomen la Caxon dela presente en los libros de sus officios. Dada en Seaguión a 24 de Mayo de 1758 mil setecientos y uno.



Manuel de Tomenzu

Tomada la razon Tomada la razon D. Ag. Alcaue Manuel de Tomenzu para su casa a D. Agustín de Baraona y Urbina